



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 253-2021-GM-MPS

Chimbote, 09 de JUNIO del 2021

VISTO.-

El Informe N° 0306-2021-GAyF-MPS de fecha 08 JUNIO 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 2507-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 07 JUNIO 2021 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **aprobación de expediente de contratación y designación del órgano encargado de las contrataciones del procedimiento de contratación “ADQUISICIÓN DE BALONES DE OXÍGENO (10 M3) Y ACCESORIOS - (100) UNIDADES, CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LTS. PORTÁTIL DE 08 HORAS- (20) UNIDADES, COCHES DE TRASLADO PARA PARA BALONES DE OXÍGENO 10 M3”** del proyecto “Adquisición De Planta Generadora De Oxígeno Medicinal Y Equipo De Otros Activos Complementarios En El (La) EESS. Yugoslavia - Nuevo Chimbote, Distrito De Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash”; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.



Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado promulgada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial del Perú el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado promulgado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, con la intención de atender la solicitud de la Red de Salud Pacífico Sur y honrar el cumplimiento del Convenio Específico aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 003-2021-MPS de fecha 11 FEB 2021, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 006-2021-MPS de fecha 22 MAR 2021, el Consejo Municipal aprobó la contratación directa para la adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal de 20 m3 y otros activos complementarios en la EESS. Yugoslavia Nuevo Chimbote, por la causal de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud.

Qué, la contratación directa por situación de emergencia se encuentra regulada por el literal b) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y sobre la cual establece que **“excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan un grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud”**; asimismo, el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º del reglamento de contrataciones del Estado prescribe que **“la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios... sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 253-2021-GM-MPS

obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación Directa, la resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda...”, sin embargo, el numeral 101.4 del Reglamento establece que el único supuesto de compra directa que admite regularización es la contratación directa por situación de emergencia.

Que, el Organismo de Contrataciones del Estado señala en el párrafo 2.1.2 del Informe N° 203-2019-DTN que “*es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases ...*”, tal como lo establece el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la contratación para **ADQUISICIONES DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 Y ACCESORIOS-(100) UNIDADES, CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LITROS-PORTATIL DE 8 HORAS-(20) UNIDADES, COCHES DE TRASLADO PARA BALONES DE OXIGENO DE 10M3 (10) UNIDADES DEL PROYECTO " ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) EESS YOGUSLAVIA"**, se ha sido considerado con el número 64 por la NOVENA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa correspondiente al Año Fiscal 2021 aprobado por Resolución Gerencial N° 249-2020-GM-MPS.



Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten circunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal es así que el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el expediente de contratación debe contener para el caso de suministro de bienes, lo siguiente: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) documento que aprueba el proceso de estandarización d) indagación de mercado y actualización cuando corresponda, e) valor referencial o estimado, f) opción de realizar la contratación por ítem, paquete, lote y tramo, g) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, h) determinación del procedimiento de selección, el sistema y la modalidad de contratación, i) resumen ejecutivo y j) otra documentación necesaria.

Qué, la Subgerencia de Logística solicita aprobación de expediente de contratación para **ADQUISICIONES DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 Y ACCESORIOS-(100) UNIDADES, CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LITROS-PORTATIL DE 8 HORAS-(20) UNIDADES, COCHES DE TRASLADO PARA BALONES DE OXIGENO DE 10M3 (10) UNIDADES DEL PROYECTO " ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) EESS YOGUSLAVIA"**, por lo tanto, adjunta la siguiente documentación: a) Requerimiento de Servicio N° 168 de fecha 25 FEB 2021, en el que requiere la adquisición de una (1) planta de generación de oxígeno medicinal dentro del marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, b) Sin fórmula de reajuste, c) indagación de mercado que determina el valor referencial en 377,178.00 Soles, d) certificación de crédito presupuestario Nota N° 413 de fecha 23 MARZO 2021, e) el procedimiento de selección, de acuerdo a la autorización del Concejo Municipal, es



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 253-2021-GM-MPS

Contratación directa por situación de emergencia, f) sistema de contratación a suma alzada, y, g) resumen ejecutivo.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la contratación directa se encuentra a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, quien se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Qué estando ante lo expuesto, y ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR expediente de contratación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2021MPS para contratación para ADQUISICIONES DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 Y ACCESORIOS-(100) UNIDADES, CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LITROS-PORTATIL DE 8 HORAS-(20) UNIDADES, COCHES DE TRASLADO PARA BALONES DE OXIGENO DE 10M3 (10) UNIDADES DEL PROYECTO " ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO EDICINAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) EESS YOGUSLAVIA", por el monto de S/ 374, 343,20 (Trescientos setenta y cuatro Mil trescientos cuarenta y tres con 20/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR y DESIGNAR a LUIS ANTONIO RÍOS VELIZ la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 002-2021-MPS hasta su culminación en calidad de Subgerente de Logística y patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR expediente de contratación a la Subgerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de esta resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GAF
- GITIC
- SGLP
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carrizajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL